

ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL - CONSEJO DIVISIONAL DEL FÚTBOL FEMENINO



Reglamento del Campeonato 2023





TABLA DE CONTENIDO

Capitulo I	3
DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS	3
Capítulo II	3
SISTEMA DE DISPUTA	3
Capítulo III	4
CLASIFICACIÓN A COPAS INTERNACIONALES	4
Capítulo IV	5
PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS Y REQUERIMIENTOS MINIMOS	5
Capítulo V	8
DISPOSICIONES APLICABLES A LOS JUGADORAS	8
Capítulo VI	9
DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPETICIÓN	9
Capítulo VII	10
RÉGIMEN DE ENTRADAS	10
Capítulo VIII	12
OTRAS DISPOSICIONES	12
Capítulo IX	14
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	14





REGLAMENTO DEL CAMPEONATO OFICIAL DEL AÑO 2023

Capítulo I

DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN DE LOS CAMPEONATOS

- Los campeonatos oficiales de la División de Fútbol Femenino de la Asociación Paraguaya de Fútbol se denominan:
 - a. Campeonato Apertura, y
 - b. Campeonato Clausura.

ARTÍCULO 2. PARTICIPACIÓN Y MODALIDAD DE DISPUTA

1. Los campeonatos oficiales del Fútbol Femenino de la Asociación Paraguaya de Fútbol contarán con la participación de 12 clubes, debiendo disputarse 11 (once) fechas en la fase regular, 2 (dos) fechas de semifinal y 2 (dos) fechas de final por cada campeonato; lo que resulta en un total de 30 (treinta) fechas en el año.

ARTÍCULO 3. INDEPENDENCIA Y JERARQUÍA

- 1. Cada Campeonato es independiente, aunque de igual jerarquía.
- 2. La modalidad de disputa, fixture y calendario de competición se desarrollan en el presente reglamento.

Capítulo II

SISTEMA DE DISPUTA

ARTÍCULO 4. FORMATO

- 1. Fase regular: Todos contra todos a una sola rueda, clasifican a la semifinal los 4 (cuatro) primeros equipos ubicados en la tabla de posiciones al final de la Fecha 11.
- 2. Semifinal: Se juegan 2 (dos) llaves:
 - a. Llave 1: Primer ubicado contra el Cuarto ubicado.
 - b. Llave 2: Segundo ubicado contra el Tercer ubicado.
- 3. Los partidos serán de ida y vuelta. Clasifican a siguiente fase los ganadores de las llaves. En caso de empate, en igualdad en puntos y goles clasificarán a la final los ubicados en 1er y 2do lugar por mérito deportivo de la fase regular.
- 4. Definición del 3er. Puesto: Los perdedores de las Semifinales, disputarán partidos de ida y vuelta para la definición del 3er. y 4to. Lugar en la Tabla final. En caso de empates, se ejecutarán tiros libres penales. Será local en el partido de vuelta el perdedor de la llave 1 de las semifinales. Se incluyen estos 2 partidos, para el caso de definición del ART.9 inc c., Clasificación a CONMEBOL Libertadores Femenina.





- 5. Final: Partido de ida y vuelta entre los ganadores de las semifinales. En caso de empates, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar al campeón. Será local en el partido de vuelta el ganador de la llave 1 de las semifinales.
- 6. Las localías del Apertura se invierten para el Clausura.

ARTÍCULO 5. TEMÁTICA INMUTABLE

1. El fixture y las localías no podrán ser cambiadas, aún si hubiere acuerdo de partes.

ARTÍCULO 6. RÉGIMEN DE PUNTUACIÓN

- 1. Según el resultado de cada partido, corresponderá la puntuación siguiente:
 - a. 3 (tres) puntos para el ganador;
 - b. 1 (un) punto por el empate a cada contendor, o
 - c. Ninguno para el perdedor.

ARTÍCULO 7. ORDEN DE LAS FECHAS. ADELANTAMIENTOS Y POSTERGACIONES

- 1. El orden de las fechas programadas según el fixture resultante del sorteo, no podrá ser modificado por acuerdo entre los clubes.
- 2. Los partidos individuales de cada fecha podrán ser adelantados o postergados conforme lo establece este reglamento.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA DEL PRESENTE SISTEMA DE DISPUTA

1. Este sistema de disputa regirá para el año 2023.

Capítulo III

CLASIFICACIÓN A COPAS INTERNACIONALES

ARTÍCULO 9. CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2023 Y 2024

- 1. La clasificación de los equipos paraguayos para la CONMEBOL Libertadores Femenina 2023 y 2024 se determinará conforme a los siguientes criterios:
 - a. El Campeón y Vice campeón del Apertura 2023 clasifican a CONMEBOL Libertadores Femenina 2023.
 - b. El Campeón y Vice campeón del Clausura 2023 clasifican a CONMEBOL Libertadores Femenina 2024.





c. Si un mismo Club haya sido Campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2023 y Campeón o Vice campeón del Torneo Clausura 2023, el ubicado en tercer lugar del Torneo Clausura 2023 ocupará la plaza para la CONMEBOL Libertadores Femenina 2024, siendo "Paraguay 1" el Vice campeón del Torneo Clausura 2023.

Capítulo IV PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

ARTÍCULO 10. HORARIOS DE INICIO DE PARTIDOS

- 1. La determinación de los horarios responderá a los siguientes criterios:
 - a. Los partidos programados podrán jugarse los martes (TV), miércoles o jueves (TV) (en caso de adelantamiento o regularización de partidos), viernes por la tarde o la noche, sábado, domingo o lunes (TV), previéndose asimismo los días feriados, siendo el equipo local el que fije el día, hora y escenario de juego, con la confirmación y autorización de la Dirección de Competiciones y la empresa dueña de los derechos de TV.
 - b. Los partidos programados en días feriados deberán ser de mutuo acuerdo entre ambos clubes contrincantes
 - c. Los clubes que oficien de local y que no cuenten con escenarios para disputar sus compromisos (inhabilitación, suspensión, trabajos de mejoras, etc.), están obligados a confirmar el escenario y horario donde disputarán sus partidos en todas las categorías en la Reunión de Programación de la/s siguiente/s fecha/s.
 - d. La categoría Sub-18 no necesariamente deberá disputar de preliminar sus encuentros de la fecha, y podrán jugar en estadios o canchas distintas a la Primera. Dichos Estadios deberán estar habilitados por la Comisión de Planificación, Inspección y Seguridad de la APF.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales anteriores, todos los horarios de programación de partidos podrán ser modificados por cuestiones de seguridad por la APF.
- 3. Antes del inicio del torneo, o hasta la fecha que el Consejo de la Divisional del Futbol Femenino disponga, los clubes deberán presentar sus Estadios donde disputaran sus partidos de Local. Los mismos deberán tener una mínima categorización según el Reglamento General de Competiciones 2023, y cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:





SECTOR	EXIGENCIAS MINIMAS	ESPECIFICACIONES
	Cobertura 100% de Césped de toda la cancha.	Sin malezas, hierbas, molestias o insectos.
CAMPO DE JUEGO	Nivelación correcta del terreno/cancha.	Buscamos siempre una superficie plana de juego, sin agujeros ni desniveles pronunciados.
	Medidas correctas de la cancha (Estándares FIFA)	Mínimo 100x64 IDEAL 105x68 Máximo 110x75
	Medidas correctas de Ancho y Alto del Arco (7,32m x 2,44m)	Totalmente pintado de blanco, redes en correcto estado, limpias y fijas al piso de manera segura,
	Marcación correcta de toda la cancha.	Líneas laterales, círculo central, áreas grandes y chicas, punto penal, medialuna, tiros de esquina, área técnica, delimitar zona de calentamiento.
BANCOS DE SUPLENTES Y BANCA DE OFICIALES	Banca de Suplentes y Oficiales APF	Lugares suficientes para mínimo 7 suplentes y 5 oficiales, (completar con sillas de plástico de ser necesario) Banca de Oficiales APF: mínimamente 3 sillas con mesa para informes y anotación de eventos durante el partido.
VESTUARIOS	Lugar acorde para recibimiento de equipos (Equipo Local, Visitante y Arbitral)	Bancas o sillas suficientes (mínimamente 18 lugares), Buena iluminación Buena Limpieza Toma corrientes en buen estado (no rotos ni cables pelados) Duchas suficientes (mínimamente 3 duchas, de agua Fría/caliente)
ACCESOS Y GRADERIAS PARA PÚBLICO	LLEGADA Y SALIDA DE PLANTELES Y PUBLICO	 Accesos suficientes para ingreso/egreso de planteles y público. -Señaléticas visibles de todas las áreas mencionadas. Sector designado de Acceso y salida EXCLUSIVA para AMBULANCIAS.





ESTRUCTURAS DE TRASMISIÓN	TRANSMISIÓN DE PARTIDOS	Cantidad de Cámaras para Transmisión:
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	Necesidad de Transmisión en Horarios Nocturnos	Las canchas donde se disputarán los partidos programados por esta Divisional, deben tener lluminación Artificial. La cantidad mínima de luxes figura en el Art. 80 del Reglamento General de Competiciones 2023
GENERADORES ELECTRICOS	Necesidad de Transmisión en Horarios Nocturnos	Para los partidos a disputarse en horario nocturno, se deberá contar con un Generador Eléctrico, mencionado en el Art. 81 del Reglamento Gral. de Competiciones 2023.

- 4. El artículo anterior fue extraído del Reglamento General de Competiciones 2023, en caso de inconsistencia u omisión de datos, prevalece lo mencionado en el Reglamento General de Competiciones 2023.
- 5. <u>Evolución de Localías</u>: Con la intención de profesionalizar año tras año el Futbol Femenino, y jerarquizar el mismo, a partir del año 2023, los clubes que oficien de local, deberán ofrecer sus instalaciones/estadios principales para la disputa de partidos programados de esta Divisional.





La evolución del número de partidos será la siguiente:

AÑO	Cantidad de Partidos (mínimo)
2024	4
2025	8
2026	Todos sus partidos de local

Obs: Este Articulo está sujeto a la variación de Formato de los Campeonatos de la Divisional del Futbol Femenino.

Capítulo V

DISPOSICIONES APLICABLES A LOS JUGADORAS

ARTÍCULO 11. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS DE CLUBES PARAGUAYOS E INTERNACIONALES. CAMPEONATO APERTURA 2023

1. Los clubes del Fútbol Femenino de la APF podrán inscribir en el Departamento de Registros de la APF a jugadoras pertenecientes a clubes paraguayos y del exterior, con derecho a participar en el Campeonato 2023 en las fechas que se comunicará en Circular APF, emanada de la Secretaría General, la cual pasará a formar parte del presente reglamento como Anexo I.

ARTÍCULO 12. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS DE CLUBES PARAGUAYOS E INTERNACIONALES. CAMPEONATO CLAUSURA 2023

1. Los clubes del Fútbol Femenino de la APF podrán inscribir en el Departamento de Registros de la APF a jugadoras pertenecientes a clubes paraguayos y del exterior, con derecho a participar en el Campeonato 2023 en las fechas que se comunicará en Circular APF, emanada de la Secretaría General, la cual pasará a formar parte del presente reglamento como Anexo II.

ARTÍCULO 13. GESTIÓN EN EL TMS DE LA FIFA

1. Las jugadoras de Clubes Paraguayos o Internacionales podrán ser registradas y habilitadas de conformidad con las especificidades, posibilidades y restricciones que devengan del uso del Transfer Matching System (TMS) de la FIFA.





ARTÍCULO 14. INSCRIPCIÓN PROVISORIA

- 1. Fuera de los períodos de inscripción o ventanas de transferencias, los clubes podrán inscribir jugadoras de manera provisoria en el Departamento de Registros de la APF.
- 2. Para ser susceptible de una inscripción provisoria, la jugadora deberá tener la condición de libre.
- 3. La inscripción provisoria no habilita a la jugadora en cuestión a disputar partidos oficiales.

ARTÍCULO 15. CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL (CTI)

- A tenor de lo prescrito en los artículos 13 y 14, los clubes podrán solicitar a la APF el CTI (Certificado de Transferencia Internacional) de una jugadora hasta el último día de los períodos de inscripción mencionados.
- 2. Una vez recibido el CTI por parte de la APF, la jugadora deberá ser habilitada para jugar partidos oficiales. Si transcurridos los plazos establecidos por la FIFA, la APF no hubiese recibido respuesta a la solicitud de un CTI, el club podrá solicitar la habilitación de la jugadora, de acuerdo con las disposiciones contempladas en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.

ARTÍCULO 16. CANTIDAD DE JUGADORAS EXTRANJERAS

- 1. Los clubes del Fútbol Femenino podrán integrar sus respectivos equipos con la cantidad de 5 (cinco) jugadoras extranjeras dentro del campo de juego.
- 2. No existe límite para la contratación de jugadoras extranjeras.

ARTÍCULO 17. RÉGIMEN SANCIONADOR

1. El incumplimiento del artículo 16 conllevará para el equipo infractor la sanción de pérdida de los puntos en juego y la adjudicación de estos al equipo adversario.

Capítulo VI

DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPETICIÓN

ARTÍCULO 18. CONFERENCIAS DE PRENSA

- 1. Siempre que la APF lo requiera, los clubes están obligados a realizar conferencias de prensa en los lugares habilitados para el efecto.
- 2. El Director Técnico (que no haya sido expulsado) y una Jugadora (que haya disputado el encuentro y no haya sido expulsada) de cada equipo están obligados a asistir a la conferencia de prensa.
- 3. En caso de incumplimiento de este artículo, el club infractor será pasible de una multa de 1 (un) salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.
- 4. El/La Delegado/a de la APF deberá informar al Tribunal Disciplinario de tal contingencia.





ARTÍCULO 19. REGULARIZACIÓN DE PARTIDOS POSTERGADOS

- Los partidos postergados o suspendidos por inclemencia del tiempo u otras causas de fuerza mayor se regularizarán el miércoles siguiente a la programación original, en el mismo escenario. De persistir las causas que originaron la suspensión, el Presidente del Consejo de la Divisional Femenina, junto con los Clubes afectados reprogramarán el partido suspendido.
- 2. Se tendrá presente lo contemplado en el artículo 93, inciso 2, del Estatuto de la APF.

ARTÍCULO 20. POSTERGACIÓN POR DISPUTA DE FINAL INTERNACIONAL

El Club que se adjudique el derecho de disputar un campeonato internacional, podrá postergar su/s Partido/s de campeonato local en cualquier etapa y regularizarlo conforme establece el presente reglamento. La programación de estas fechas estará sujeta a este condicionante.

ARTÍCULO 21. DEBER DE PUNTUALIDAD

- 1. Los clubes deberán jugar sus partidos en las fechas establecidas para la disputa de los campeonatos oficiales anuales de la APF y tendrán la obligación de ingresar a la cancha puntualmente en el horario indicado por el Delegado de la APF en la cuenta regresiva oficial, de suerte a que los trámites previos se cumplan con entera regularidad y el juego comience con exactitud a la hora fijada.
- El árbitro y el delegado del partido son las autoridades competentes que deberán consignar en sus informes el eventual incumplimiento de esta disposición. Dichos informes serán elevados al Tribunal Disciplinario para la aplicación de las sanciones correspondientes.
- 3. En caso de incumplimiento del presente artículo, el equipo infractor será pasible de una multa de 1 (un) salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.
- 4. En caso de reincidencia, se duplicará la multa indicada en el párrafo anterior. Esta sanción es independiente a la disciplinaria que pudiera adoptar el árbitro del partido.

Capítulo VII RÉGIMEN DE ENTRADAS

ARTÍCULO 22. PRECIO DE ENTRADAS.

1. El precio de las entradas para el sector de las graderías en los partidos correspondientes a los Campeonatos del año 2023 queda fijado en la suma de Gs. 10.000 por persona para la Primera y Sub18. Los menores de hasta 12 años no pagarán entrada en ningún partido organizado por esta Divisional.





ARTÍCULO 23. INVITADOS ESPECIALES DE ORDEN INSTITUCIONAL

 Para los invitados del Presidente de la APF y del Presidente del Fútbol Femenino gozan de privilegios especiales para su ingreso al Estadio los clubes que oficien de local deberán poner a disposición de estos la cantidad de 30 (TREINTA) entradas de gentileza del Sector Preferencial sin costo para cada uno.

ARTÍCULO 24. ENTRADAS DE GENTILEZA

 Los clubes que ofician de local deberán entregar 50 entradas de gentileza a los clubes visitantes para los dirigentes, invitados especiales, Jugadoras y Cuerpo Técnico incluyendo la Categoría Reserva.

ARTÍCULO 25. HABILITACIÓN DE ENTRADAS

- 1. Los clubes deberán presentar por nota el pedido de habilitación de las entradas al día siguiente de la programación, con el timbrado correspondiente a cada Club.
- La cantidad de boletas a ser habilitadas no podrá modificarse con posterioridad a la presentación de la nota. En ningún caso se podrá establecer que el ingreso a los partidos sea gratuito, excepto que los partidos sean disputados en instalaciones de la APF.(CARFEM, PARQUE GUASU, CARDIF,etc.)
- 3. Cuando se quiera realizar algún tipo de promoción con el precio de las entradas, se deberá contar con expresa autorización de Consejo Divisional del Fútbol Femenino.
- 4. En caso de incumplimiento de este artículo, el Tribunal Disciplinario aplicará las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 26. SISTEMAS DE VENTAS ONLINE

1. Los clubes que disponen de Sistema Online de ventas de entradas, deberán presentar su liquidación final hasta 30 (treinta) minutos antes del inicio del partido y la fiscalización se realizará al término del encuentro

ARTÍCULO 27. ENTRADAS HABILITADAS. CANON

- 1. La Asociación Paraguaya de Fútbol establece un canon de Gs. 1.000 por cada boleta de entrada vendida, entradas destinada a los socios y entradas de gentileza entregados por los clubes, en dicho monto está incluido Gs. 400 para la cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil que la misma debe contratar como exigencia legal y 600 para el fondo de reserva de la Divisional.
- 2. Los clubes que ofician de local deberán rendir sus boletas vendidas en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la realización del partido correspondiente, según las nuevas instrucciones de la Gerencia Administrativa de la APF.





ARTÍCULO 28. EXONERACIÓN DEL CANON. PROHIBICIÓN

- 1. No se permitirá la exoneración del pago del canon a ninguna persona, sea invitado especial, socio, auspiciante o público en general.
- 2. En caso de incumplimiento de este artículo, el club infractor será pasible de una multa de Gs. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES).

ARTÍCULO 29. SECTOR PARA AFICIONADOS DEL CLUB VISITANTE

- 1. Los clubes que ofician de local deberán asignar a los aficionados del club visitante un sector del estadio.
- 2. La Comisión de Planificación, Inspección y Seguridad de Estadios deberá informar al Consejo Divisional del Fútbol Femenino el o los sectores habilitados y la capacidad de dicho sector, antes del inicio de cada Campeonato.
- 3. El precio de las entradas en el sector de los aficionados visitantes deberá ser el mismo que corresponda al sector de las Graderías locales.
- 4. El club local deberá prever la ubicación en el sector habilitado para los aficionados del club visitante en la cantidad que haya sido previamente acordada.
- 5. Por razones de seguridad, el sector en cuestión deberá ser exclusivo y/o delimitado con efectivos de la Policía Nacional o Seguridad Privada para separar adecuadamente a los aficionados visitantes de aquellos pertenecientes del al club local.
- 6. En caso de incumplimiento de esta disposición, el club infractor será pasible de una multa equivalente a 15 (quince) salarios mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas, escalafonadas, y las diversas no especificadas.

Capítulo VIII OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 30. TROFEO FAIR PLAY

- 1. La APF otorgará un trofeo que se hará entrega al club con el criterio de menor número de faltas ocasionadas, y/o tarjetas de amonestación, suspensiones recibidas en el transcurso del mismo. Es un premio a la deportividad al club mencionado.
- 2. El mismo será entregado al finalizar la Temporada 2023.
- 2. Este premio será asignado posterior al cómputo final según estadísticas de la temporada.

ARTÍCULO 31. FIXTURE Y CALENDARIO DE COMPETICIONES

- 1. El fixture de los torneos, Apertura y Clausura 2023, no podrán ser modificados.
- El calendario de competiciones, aprobado por el Consejo de la Divisional, forma parte de este Reglamento y no podrá sufrir alteraciones según la evolución y criterios de programación del/los Campeonato/s.





Capítulo IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO 32. DENOMINACION DE LOS CAMPEONATOS

1. El Campeonato Oficial 2023 del Fútbol Femenino, será nominado por el Consejo de la Divisional. El mismo será comunicado por una Circular APF respectiva, enviada a través de la Secretaría General, la cual pasará a formar parte del presente Reglamento como Anexo III.

ARTÍCULO 33. SORTEO Y FIXTURE

 El sorteo y el fixture correspondiente al Campeonato del Fútbol Femenino del año 2023 fue realizado el 14 de noviembre de 2022. Tal documentación forma parte del presente reglamento como Anexo IV.

ARTÍCULO 34. CLUBES PARTICIPANTES

- 1. Los clubes del Fútbol Femenino con derecho a participar de los campeonatos oficiales del Año 2023 son:
 - Olimpia
 - Guarani
 - Libertad-Limpeño
 - Nacional Humaitá
 - Cerro Porteño
 - Sportivo Luqueño
 - Guaireña FC
 - Gral Caballero JLM
 - Tacuary FBC
 - Sportivo Ameliano
 - Sportivo Trinidense
 - Resistencia SC

ARTÍCULO 35. INELEGIBILIDAD POR EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES

- 1. Las jugadoras que, por sí mismos, o motivados y/o ayudados por terceras personas, mediante acciones ejercidas ante los tribunales ordinarios nacionales, obtuvieren la liberación de su registro federativo (pase) o la rescisión anticipada de su contrato de trabajo deportivo, no serán elegibles para participar en encuentro alguno de los campeonatos oficiales organizados por la APF. Su participación, en tales condiciones, tendrá como consecuencia:
 - a. la pena de pérdida de puntos para el club que lo haya alineado, y
 - b. su no convocatoria a la selección nacional en la categoría que fuese.





 Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las restricciones y sanciones podrán quedar sin efecto en caso de sobrevenir un acuerdo de solución amistosa entre las partes, debidamente certificado por acta notarial y presentado para su registro en las oficinas de la APF.

ARTICULO 36. DOCUMENTACION REQUERIDA

Se exigirán las fichas Magnéticas PVC a las jugadoras nacionales y extranjeras.

- Los profesionales que deberán presentar su Licencia de Entrenadores y Profesional Deportivo son:
 - a) El/La Director/a Técnico/a
 - b) El/La Asistente Técnico/a
 - c) El/La Preparado/a Físico/a.
- El Profesional Médico (Médico y Fisioterapeuta/Kinesiólogo/a) presentarán su Registro Profesional que lo habilita para dicha función como así también podrá presentar la Licencia de Profesionales Deportivos emitidos por la APF.
- La no presentación de uno de estos documentos inhabilita a la jugadora, para disputar ese encuentro, así también a los componentes de la banca Local y Visitante De comprobarse alguna irregularidad, el Club está sujeto a la pérdida de los puntos en disputa.
- No se aceptarán fotocopias, ni contraseñas de las documentaciones mencionadas en este Artículo, aunque estas fueran autenticadas por escribanía.
- A partir del año 2024, todos los miembros del Cuerpo Técnico deberán contar con la Licencia de Entrenadores APF o Licencia de Profesional Deportivo APF.
- Todas estas disposiciones aplican para ambas categorías del Futbol Femenino a partir del año 2023.

ARTÍCULO 37. INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CAMPEONATO 2023

1. El inicio y final del Campeonato Oficial 2023 de la Divisional de Futbol Femenino será comunicado por la Circular APF respectiva, enviada a través de la Secretaría General, la cual pasará a formar parte del presente reglamento como Anexo V.

ARTÍCULO 38. DEROGACIONES

1. Quedan derogadas todas las disposiciones generales que se opongan o contradigan el presente reglamento.

ARTÍCULO 39. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL CONSEJO DE LA DIVISIONAL DE FUTBOL FEMENINO

1. El presente reglamento fue estudiado y elaborado en el seno del Consejo Divisional del Fútbol Femenino.

ARTÍCULO 40. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL CONSEJO EJECUTIVO. ENTRADA EN VIGOR

1. El Consejo Ejecutivo de la APF aprobó este reglamento el 20 de diciembre de 2022 y entrará en vigor el 1 de enero de 2023.